

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICION DE SUMINISTRO PARA IMPRESORA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MERESEH.

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICION. (OBLIGATORIA)

Se requiere la adquisición de SUMINISTRO PARA IMPRESORAS para implementación del buen funcionamiento administrativo del MERESE HIDRICO, a través del **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU AREA DE INFLUENCIA**, en el **TERCER AÑO REGULATORIO 2025**.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

Adquisición de SUMINISTRO PARA IMPRESORAS para implementación para el buen funcionamiento administrativo del MERESEH, apoyar en la capacitación a Miembros del Grupo Impulsor, coordinar con el retribuyente y contribuyente sobre la implementación del MERESE HIDRICO, para el desarrollo de las actividades en marco del **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU AREA DE INFLUENCIA**, en el **TERCER AÑO REGULATORIO 2025**.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

a. Modalidad de pago.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA para el pago del SUMINISTRO PARA IMPRESORAS, para el **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU AREA DE INFLUENCIA**, en el **TERCER AÑO REGULATORIO 2025**.

b. Sistema de entrega

"NO APLICA"

c. Plazo de entrega

Los SUMINISTRO PARA IMPRESORAS de la presente convocatoria se entregará en el plazo de ocho (08) días calendarios, a partir de recepcionado la Orden de compra.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en:

INSTITUCION	: EPS EMAPAT S.A
AREA	: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.
LUGAR	: ALMACEN CENTRAL SEDE DE EPS EMAPAT S.A
DISTRITO	: TAMBOPATA
PROVINCIA	: TAMBOPATA
REGION	: MADRE DE DIOS

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la EPS y la conformidad será otorgada por el Departamento de Medio Ambiente, en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.



4

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

f. Adelantos

No aplica

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica

i. Fórmulas de reajuste.

No aplica.

j. Soluciones de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación

Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los materiales son de acuerdo al siguiente detalle:

ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA ADQUISICION.

El proveedor deberá abastecer con SUMINISTRO PARA IMPRESORAS, para el **MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE Y SU AREA DE INFLUENCIA, en el TERCER AÑO REGULATORIO 2025**, los detalles de la adquisición se detallan en el cuadro siguiente y modelo en el ANEXO.

Los SUMINISTRO PARA IMPRESORAS, permitirá realizar los trámites administrativos en el momento necesario requerido.

MATERIALES (SUMINISTROS TINTA PARA IMPRESORA EPSON L15150 EN MARCO AL MERESE HIDRICO, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)

ITEM	CONCEPTO	COD .	UNIDAD	CANTIDAD
	KIT TINTA EPSON L15150		JG	3
1	TINTA BK NEGRO	524	UND	
2	TINTA COLOR AMARILLO	524	UND	
3	TINTA COLOR CIAN	524	UND	
4	TINTA COLOR MAGENTA	524	UND	



Puerto Maldonado, julio del 2025.

E.P.S. EMAPAT S.A.

 Ing. Jonatan Ovalle Fpocort
 JEFE DPTO. MEDIO AMBIENTE